



**EN LO PRINCIPAL:** Evacua informe.  
**PRIMER OTROSÍ:** Solicitud que indica.  
**SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente.

#### H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

**JAIME BARAHONA URZÚA, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**, con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos Rol NC N° 343-08, a ese H. Tribunal con respeto digo:

Que, de conformidad con lo solicitado por ese H. Tribunal mediante Ord. N° 335, de 4 de junio de 2008, y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733 y en el Auto Acordado N° 6/2005, de ese H. Tribunal, evacuo el informe solicitado por VS., en los siguientes términos:

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante solicitud de fojas 106 y siguiente, don Juan Fernando Chaparro Soto en representación legal de **Radio Corporación S.A.**, titular de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQC-485**, otorgada para la localidad de Arica, I Región, pide a VS. emitir su informe favorable a la operación de transferencia de dicha concesión que su representada proyecta efectuar a **Sociedad de Comunicaciones Presencia Limitada**.
2. A fojas 109, SS. ha dispuesto que, previo a resolver, esta Fiscalía informe respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005, de ese H. Tribunal, y de los efectos de esta operación sobre la libre competencia.
3. Como ese H. Tribunal conoce, el servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta, por destinar sus transmisiones a la recepción libre y directa por el público en general, está sujeto al régimen de concesión

otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

4. Con respecto a la Sociedad **Radio Corporación S.A.**, la solicitud de autos acompaña copia simple de los instrumentos que pasan a indicarse:

i) Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la escritura de constitución de la compañía; certificado de vigencia de la sociedad, otorgado el 11 de diciembre de 2008 por el mencionado Conservador; certificado fechado diciembre de 2008, expedido por el Secretario del Directorio de la Sociedad, en que da fe de la composición del Directorio y de que en Acta N° 26 de Sesión de Directorio, de fecha 2 de mayo de 2006, se otorgaron poderes de representación de la Sociedad al Presidente del Directorio don Juan Fernando Chaparro Soto; Acta de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, y Acta N° 26 de Sesión de Directorio, ambas reducidas a escrituras públicas con fecha 31 de mayo de 2006, en que constan los acuerdos vigentes sobre la designación de don Juan Fernando Chaparro Soto como Presidente del Directorio y las amplias facultades de administración que se le confieren.

ii) Decreto Supremo N° 877, de 24/09/2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), publicado en el Diario Oficial de 09/11/2007, el cual otorga a Radio Corporación S.A. la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada señal distintiva **XQA-485**, potencia 500 Watts, frecuencia 98,9 MHz, para la localidad de Arica, I Región.

iii) Declaración jurada ante Notario prestada por don Juan Fernando Chaparro Soto, en representación legal de Radio Corporación S.A. Sus afirmaciones contenidas en ella señalan lo siguiente:

a) Que el contenido de la solicitud y de los antecedentes acompañados que fundan la presentación, son verdaderos;

b) Los únicos accionistas de Radio Corporación S.A., son la Iglesia Evangélica Poder Pentecostal y el señor David Pizarro Letelier; de ellos sólo la primeramente nombrada tiene otros intereses en medios de comunicación social en todo el territorio nacional constituidos por su participación en el capital accionario de Emisoras Diego Portales S.A, titular de la concesión de radiodifusión sonora en AM señal distintiva CB.118, de Santiago, Región Metropolitana.

c) Los antecedentes detallados en anexo que suscribe y adjunta el mismo declarante y se adjunta fojas 60, indican los intereses de Radio Corporación S.A. en otros medios de comunicación social en todo el territorio nacional, información que, según expresa el señor Chaparro Soto, no solo se refiere a las concesiones de radiodifusión de que su representada es titular, sino que además a otras que son materia de solicitudes que podrían encontrarse en tramitación ante el H. Tribunal, en las que intervenga Radio Corporación S.A., y que no puede individualizar pues la realización del trámite de informe previo es de cargo exclusivo del titular de cada concesión; no obstante, indica que puede tratarse de concesiones incluidas también en el anexo referido.

5. El citado anexo informa como de propiedad de Radio Corporación S.A. las siguientes estaciones de radiodifusión sonora:

- En AM: CB-138, de Santiago, Región Metropolitana; CB-90, de Valparaíso, V Región; CC-154, de Chillán, VIII Región; CC-64, de Curicó, VII Región; CD-94, de Temuco, IX Región; CA-72, de Iquique, I Región; CA-82A, de La Serena, IV Región, y CA-153, de Copiapó, III Región;

- En FM: XQD-295, de Purén, VIII Región; XQA-470, de Caldera, III Región, y XQD-132, de Valdivia, XIV Región; XQA-479, de Taltal, II Región; XQA-480, de Chañaral, III Región; XQA-485, de Arica, I Región; XQA-488, de Tocopilla, II Región; XQA-486 de Vallenar, IV Región; XQA-487, de Illapel, IV Región; XQC-530, de Pichilemu, VI Región, XQD -517, de Lanco, XIV Región XQD-516, de Ancud, X Región; XQA-502, de Ovalle, IV Región y XQD-524, de Futrono, XIV Región.

6. El anexo también individualiza ciertas estaciones de radiodifusión sonora en procesos de adquisición: sin indicación de banda: una radioemisora de Castro y otra de Punta Arenas; en FM: XQB-104, de San Felipe, V Región; XQC-440, de Victoria, IX Región; XQC-468, de Retiro, VII Región; XQC-391, de Pelarco, VII Región; XQC-319, Mulchén, VIII Región; XQC-396, de Cauquenes, VII Región; y XQD-508, de Coyhaique XI Región.
7. Por último, el anexo indica procesos en que participa Radio Corporación S.A. sobre licitación de radioemisoras en FM de las zonas de servicio de Constitución, VII Región, Arauco y Los Álamos, ambas de la VIII Región.
8. Con respecto a la Sociedad de Comunicaciones Presencia Limitada, interesada en la operación de transferencia, se acompaña copia simple de los documentos que pasan a indicarse:
  - i) Escritura pública de constitución de la sociedad otorgada el 26 de junio de 2008, extracto de la misma publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Arica; certificado de vigencia otorgado por el citado Conservador con fecha 9 de diciembre de 2008. Estos títulos acreditan que los únicos socios en la compañía son los señores Guillermo Arturo Castillo Seleme; Oscar Antonio Valenzuela Reyes, y Marco Antonio Pino Díaz y que la administración de la sociedad, con amplias facultades, corresponde a todos los socios, debiendo actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos.
  - ii) Declaración jurada conjunta de los señores Guillermo Arturo Castillo Seleme y Oscar Antonio Valenzuela Reyes, prestada en representación de la Sociedad de Comunicaciones Presencia Limitada. En ella afirman que la sociedad ni sus socios tienen intereses en otros medios de comunicación, así como tampoco participan en otras sociedades que sean concesionarias o tengan intereses en medios de comunicación.

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

### II.1. MERCADO RELEVANTE

5. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado<sup>1</sup>.
6. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, es posible establecer que las radioemisores en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
7. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a una zona que tiene por centro la ciudad de Arica, y un radio aproximado de cobertura de 30 kilómetros.

### II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

9. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla N° 1: Mercado relevante radios FM en Arica.**

SEÑAL	FRECPRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQA-001	90,9	1.000	RADIO NACIONAL DE CHILE S.A.
XQA-013	93,5	1.000	SOC. PUBLIC. Y DE RADIODIF. ARICA KUPAL LTDA.
XQA-015	97,1	1.000	JOSE MANRIQUEZ CONTRERAS Y CIA. LTDA.
XQA-016	104,9	1.000	COMUNICACIONES CAPPISIMA LTDA.
XQA-019	104,5	1.000	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.
XQA-045	95,9	1.000	UNIVERSIDAD DE TARAPACA

<sup>1</sup> Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En [www.fne.cl](http://www.fne.cl).

XQA-047	92,1	1.000	ORLANDO VARGAS Y COMPAÑIA LTDA.
XQA-049	98,5	1.000	Hoy IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQA-053	94,9	1.000	SOC. RADIODIFUSORA SENSACIONAL LTDA.
XQA-054	103,7	1.000	INVERSIONES SAN JOSE LTDA.
XQA-076	90,3	1.000	RADIO ZERO S.A.
XQA-082	89,1	250	J.V. COMUNICACIONES LTDA.
XQA-087	97,7	1.000	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A.
XQA-104	96,5	250	KERIGMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
XQA-118	94,1	1.000	SOC. RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.
XQA-142	89,7	1.000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQA-153	101,3	1.000	RADIODIFUSORA SANTA LUCIA S.A.
XQA-176	103,1	1.000	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQA-208	100,7	250	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQA-210	91,5	1.000	BLAYA Y VEGA S.A.
XQA-231	102,5	1.000	CIA. DE RADIOS S.A.
XQA-256	88,5	1.000	COM. Y PRODUCCIONES AUDIO-VISUALES LTDA.
XQA-257	106,3	1.000	SOC. PEREZ SCHEUCH LTDA.
XQA-266	101,9	1.000	CORP. IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
XQA-276	105,7	1.000	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQA-288	107,5	1.000	SOC. DE RADIODIFUSION EL LITORAL LTDA.
XQA-294	99,5	1.000	hoy IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQA-358	95,3	1.000	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQA-418	88,1	200	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQA-425	98,1	1.000	PEREZ SCHEUCH LTDA.
XQA-427	104,1	1.000	CORPORACION DE RADIO VALPARAISO LTDA.
XQA-451	94,5	1.000	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQA-485	98,9	500	RADIO CORPORACION S.A.
XQD-249	92,7	1.000	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQD-250	106,9	1.000	RADIO DIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQD-251	100,1	1.000	PROFESIONALES Y CONSULTORES AYMARA LTDA.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) enero 2009.

10. La Sociedad de Comunicaciones Presencia Limitada y sus socios, según declaración jurada mencionada en el numeral 5. párrafo ii), e información pública de SUBTEL sobre titulares de concesiones radiodifusión sonora, no aparecen en el listado de concesionarios que publica el ente contralor.
11. En cuanto a la empresa Radio Corporación S.A., ésta aparece como titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora.

**Tabla N° 2: Radios de concesionadas a Radio Corporación S.A.**

Señal	T S	ZONA SERVICIO	FREC PRIN	POTENCIA
CA-072	AM	IQUIQUE	720,0	1.000
XQA-479	FM	TALTAL	93,5	1.000
XQA-488	FM	TOCOPILLA	99,3	500
XQA-470	FM	CALDERA	96,1	1.000
XQA-480	FM	CHAÑARAL	97,7	1.000
CA-153	AM	COPIAPO	1.530,0	1.000

XQA-486	FM	VALLENAR	90,3	250
XQA-487	FM	ILLAPEL	95,7	100
CA-082 <sup>a</sup>	AM	LA SERENA	820,0	10.000
XQA-502	FM	OVALLE	97,3	50
CB-090	AM	VALPARAISO	900,0	1.000
XQC-530	FM	PICHILEMU	97,7	250
CC-064	AM	CURICO	640,0	250
CC-154	AM	CHILLAN	1.540,0	1.000
XQD-295	FM	PUREN	90,5	250
CD-094	AM	TEMUCO	940,0	250
XQD-516	FM	ANCUD	89,7	250
XQD-508	FM	COYHAIQUE	98,3	1.000
CB-138	AM	SANTIAGO	1.380,0	50.000
XQD-524	FM	FUTRONO	105,9	1.000
XQD-517	FM	LANCO	96,7	250
XQD-132	FM	VALDIVIA	106,7	1.000
XQA-485	FM	ARICA	98,9	500

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) enero 2009.

12. En el mercado relevante de la ciudad de Arica, compiten 36 radioemisoras, y solo 13 de ellas con transmisiones de alcance estrictamente local. Las potencias y frecuencias de todas ellas se detallan en la Tabla N° 1.
13. Cabe señalar, respecto de la sociedad Radio Corporación S.A., que la información que ella proporciona sobre sus intereses en medios de comunicación social, particularmente en el anexo de fojas 60, es mayor que la registrada en la página web de SUBTEL, situación que es posible que se produzca porque algunas operaciones de adquisición o transferencia podrían estar en trámite ante el órgano regulador, ya que requieren la dictación de Decretos Supremos que deben ser tomados razón por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial, para solo entonces SUBTEL estar en condiciones de incorporar los cambios de titular en sus listados sobre concesiones de radiodifusión sonora vigentes que da a conocer a través de Internet.
14. En relación con los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005, cabe indicar que en la especie los antecedentes acompañados cumplen con la referida normativa.

### III. CONCLUSIONES

15. En el mercado estudiado de Arica concurren 36 radioemisores y sólo 13 de ellas transmiten contenidos con carácter eminentemente local.
16. El traspaso de la radio en Frecuencia Modulada señal distintiva **XQC - 316**, otorgada para la localidad de Cañete, VIII Región, a Radio Corporación S.A., entrante en este mercado relevante, a la que un incumbente le transfiere la concesión, no altera la cantidad de participantes en este mercado, no modifica de forma significativa la participación de las radios locales en la zona, ni altera las condiciones de competencia existentes en ella.

**POR TANTO,**

**A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO:** Tener por evacuado el informe solicitado.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Tenga presente ese H. Tribunal que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica emana de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y de la Resolución N° 49, de 31 de octubre de 2006, que dispone mi nombramiento en el cargo y que se custodia en la Secretaría de ese H. Tribunal.



**JAIME BARRAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**